



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2022-00021518-NEU-DESP#SDTA - ANR CORDECC SAPEM

VISTO:

El EX-2022-00021518-NEU-DESP#SDTA y el Expediente N° 8900-007597/2022, ambos del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del visto, se solicita un aporte no reintegrable a favor de la CORDECC SAPEM por la suma de pesos veintiún millones novecientos treinta mil (\$ 21.930.000,00) para la adquisición de tres camionetas 4x4, 0km, con sus respectivos equipamientos de ataque rápido para el Programa Provincial de Manejo de Fuego;

Que teniendo en cuenta las altas temperaturas y la estadística de gran sequía para esta época estival, se requiere contar con estos vehículos equipados para la asistencia necesaria en virtud de lo expuesto;

Que mediante el DECTO-2021-2268-E-NEU-GPN se declaró el estado de Emergencia Ígnea por riesgo extremo de incendios en todo el territorio de la Provincia del Neuquén;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto reglamentario N° 2758/95 y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para gastos de capital a la Empresa CORDECC SAPEM por la suma de pesos veintiún millones novecientos treinta mil (\$ 21.930.000,00) para la adquisición de tres camionetas 4x4, 0km., equipadas con equipos de ataque rápido para el Programa Provincial de Manejo de Fuego, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2º: El gasto que demande el presente decreto será afrontado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	05	06	06	063	5563	00	\$ 21.930.000,00

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CURI LEUVU – CORDECC SAPEM

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de Provincia, previa intervención de la Contaduría General **PÁGUESE** la suma indicada en el artículo 1º de la presente norma.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.